

Carmen de Patagones, 28 de Diciembre de 2021.
Expediente 4084-0592/2021.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-0592/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita el Convenio marco suscripto entre el Instituto de la Vivienda y este Municipio por el cual el organismo provincial se compromete a prestar asistencia financiera para la "Construcción de 26 Viviendas - Etapa I de un total de 52", convalidado por Ordenanza Municipal 3423;

Que dicho Convenio prevé en su Art. 5° - Garantía - que el Municipio acepta que se retenga el 5% en concepto de Fondo de Reparación por parte del Instituto, monto este "que podrá sustituirse de acuerdo a la conformidad que preste el Instituto", dispone el mencionado artículo;

Que es intención de este Municipio, a los efectos de evitar la retención del 5% de Fondo de Reparación señalada, garantizar los fondos aportados afectando los fondos de la coparticipación;

Que en este punto deviene necesario dictar el acto administrativo que legitime la garantía propuesta por este Municipio para dar cumplimiento al Convenio oportunamente suscripto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Aféctense los fondos de la Coparticipación Provincial de Impuestos en garantía y en concepto de sustitución del 5% de Fondo de Reparación a retener por parte del Instituto de la Vivienda en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del Artículo 5° del Convenio suscripto.---

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes

corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DIA 27-12-21, EN LA 5° SESIÓN ESPECIAL BIMODAL, 30ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3567.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 2475/2021.